

CIRCULAR Nº40

TEMPORADA 2019/2020

FASE DE PROMOCIÓN DE ASCENSO A 3ª DIVISIÓN

Prologo

La FFCV, habida cuenta del estado de alarma que atraviesa nuestro país, dada la situación social, sanitaria, jurídica y deportiva existente derivada de la pandemia del COVID-19, en aras de velar por la salud de todos los intervinientes en la competición, se ha visto en la obligación de adoptar una serie de medidas en lo referente a la finalización de la temporada 2019/2020.

Estas medidas fueran aprobadas por la Junta Directiva de la FFCV en sus sesiones de fecha 13 y 21 de mayo de 2020, que fueron sometidas a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, de fecha 25 mayo de 2020, en la que se aprobaron por mayoría superior a dos tercios de los asambleístas, la propuesta efectuada por la Junta Directiva y la modificación del Reglamento General de la FFCV, consistente en añadir las disposiciones adicionales Quinta, Sexta y Séptima.

En lo que afecta a la Promoción de Ascenso, viene recogido en la disposición adicional Quinta del Reglamento General de la FFCV, que en lo que es de interés para la presente promoción de ascenso hemos de recoger los siguientes apartados:

- 1) Dar por finalizada la temporada deportiva 2019/2020 de ámbito territorial a fecha 14 de marzo, momento en el que se decretó el Estado de Alarma en España, estableciendo el orden competicional con los resultados de la clasificación que estaban establecidos en la última jornada disputada. Excepcionalmente, en las competiciones de aficionados de ámbito territorial de Fútbol y Fútbol Sala, tanto femenino como masculino, en las que estuviera prevista una promoción de ascenso a división nacional, esta se disputará en la forma que en los siguientes apartados se desarrolla.
- 2) Cualquiera de los partidos que debieran disputarse a partir de la presente disposición deberán estar en consonancia con las autorizaciones de carácter social, empresarial, económico, de movilidad y deportivo que apruebe en cada momento el Ministerio de Sanidad o las autoridades competentes y estará, por tanto, condicionado a la evolución que tenga la pandemia en cada momento determinado. A tal fin, se solicitará a las autoridades correspondientes la pertinente autorización para poder disputar los partidos programados.
- 3) Todos los encuentros deberán disputarse sin público.
- 4) Todos los equipos a los que se les permita disputar encuentros para el desarrollo de la parte de las competiciones oficiales que se citan en esta disposición deberán cumplir escrupulosamente con la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se

aprueba y se publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas no profesionales (BOE de 6 de mayo de 2020), así como cualquier otras condiciones específicas de protección de la salud que pueda aprobar el organismo competente de la Generalitat Valenciana, o la RFEF y, en todo caso, aceptar por escrito las nuevas condiciones y circunstancias de tales competiciones. Será, asimismo, requisito imprescindible, que los clubes a los que se les permita disputar los encuentros en cada una de las fases acepten por escrito las nuevas condiciones de competición.

5) En las competiciones oficiales de fútbol y fútbol sala aficionado de nuestro ámbito territorial, tanto masculino como femenino, exclusivamente, en las que se disputa una promoción de ascenso a categoría nacional, se adoptarán las medidas oportunas para finalizar la competición con el menor tiempo posible y con el menor número de equipos, futbolistas, entrenadores, delegados y personal auxiliar posible, reduciendo la competición única y exclusivamente al desarrollo de las promociones de ascenso, fijando las eliminatorias en sede neutral y a partido único.

6) Para la disputa de las diferentes Promociones de Ascenso que se lleven a cabo, se comunicará previo al inicio de las mismas, una circular con las normas específicas de competición. (Sustituciones, pausas de refresco o hidratación, etc...)

7) Si las condiciones sanitarias y de seguridad de los deportistas no permitiesen la celebración de las citadas Promociones de ascenso, la Junta Directiva de la FFCV resolverá sobre la forma de finalización de las mismas, dando cuenta a la Asamblea General para su ratificación en la primera reunión que celebre.

8) En todo caso, en la disputa de dichas promociones primará su puesta en marcha de forma exprés, mediante la adaptación de un sistema de configuración y emparejamientos que disminuya al máximo los riesgos para la salud de los participantes y resto de intervinientes, primando estas sobre los aspectos normativos al inicio de la competición y con el estricto cumplimiento del Protocolo del CSD publicado en el BOE.

9) Los horarios de los partidos que se disputen en las promociones de ascenso serán fijados por la FFCV, una vez oídos los clubes interesados, con el objetivo de que se garantice la salud de todos los participantes y el cumplimiento de lo establecido en cada momento por las autoridades competentes.

En concordancia con lo significado anteriormente, se fijaron las siguientes normas específicas de competición:

1.- Competición de Regional Preferente Aficionados:

- a) Se da por finalizada la fase de la liga regular.
- b) El Juez Único de Competición o en su caso el Comité de Competición aprobará la clasificación final de la fase regular.

- c) No se producen descensos, a excepción de los equipos que hubieran sido descendidos administrativamente por retirada o exclusión de la competición.
- d) Se **disputará la promoción de ascenso** de manera exprés, accediendo a esta los tres mejores clasificados de cada uno de los cuatro grupos establecidos, **en total 12 equipos**.

2.- Promoción de Ascenso a 3ª División:

1. Fase Final en Sede única, por el sistema de eliminatorias a partido único y con un intervalo de mínimo 72h entre las dos rondas eliminatorias.
2. Programación de horarios de partidos evitando altas temperaturas.
3. Dos rondas eliminatorias, nueve partidos en total.

En cumplimiento del mandato de la Asamblea General Extraordinaria de 25 de mayo de 2020, se promulga la presente circular al objeto de adaptar y modificar las normas de competición de la temporada 2019/2020 para ajustarlas a los principios y reglas de competición aprobadas en la referida Asamblea General, que afecta a la disputa de la Fase de Promoción de Ascenso a 3ª División.

BASES DE COMPETICIÓN FASE PROMOCIÓN ASCENSO A 3ª DIVISIÓN

Las presentes Bases de Competición tienen por objeto regular el marco competicional referente al Campeonato de Liga de Regional Preferente para la finalización de esta competición oficial en la presente temporada, así como aquellos aspectos que pudieran tener incidencia para la temporada siguiente, atendiendo a criterios de objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos, y ajustándose al contenido de los meritados acuerdos de las Disposición Adicional Quinta del Reglamento General y de la restante normativa federativa de aplicación.

Primera.- Ámbito de Aplicación.

Las presentes bases de competición serán de aplicación para la Fase de Promoción de Ascenso a 3ª División Nacional.

Segunda.- Protocolo de seguridad.

Todos los equipos a los que se les permita disputar encuentros para el desarrollo de la parte de las competiciones oficiales que se citan en esta disposición deberán cumplir escrupulosamente con la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y se publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas no profesionales (BOE de 6 de mayo de 2020), así como cualquier otras condiciones específicas de protección de la salud que pueda aprobar el organismo competente de la Generalitat Valenciana, o la RFEF y, en todo caso, aceptar por escrito las nuevas condiciones y circunstancias de tales competiciones. **Será, asimismo, requisito imprescindible, que los clubes a los que se les permita disputar los encuentros en cada una de las fases acepten por escrito las nuevas condiciones de competición.**

Tercera.- Sistema de Competición.

Para poder participar en esta Segunda Fase es imprescindible que los equipos que la disputen reúnan todos y cada uno de los requisitos reglamentarios para poder obtener el ascenso.

La clasificación final será la acordada por el Juez de Competición en su resolución de fecha 16 de junio de 2020.

Los equipos clasificados para la disputa de la Fase de Promoción de Ascenso a 3ª División, una vez confirmadas las clasificaciones por el Juez de Competición sin que se haya recibido recurso alguno en tiempo y forma, y por lo tanto han devenido en firme, son los siguientes según su orden de clasificación:

GRUPO 1		GRUPO 2		GRUPO 3		GRUPO 4	
1	CD Benicarlo	1	CD Buñol	1	UD Castellonense	1	Villajoyosa CF
2	CD Burriana	2	Torrent CF	2	Muro CF	2	CFI Alicante
3	CD Castellón "B"	3	CD San Marcelino	3	CFUE T. Valldigna	3	UD Rayo Ibense

Esta Fase se jugará por el sistema de eliminatorias a partido único y en sedes neutrales, disputándose DOS rondas eliminatorias que tendrán el siguiente desarrollo:

A - PRIMERA RONDA ELIMINATORIA:

a.- Emparejamientos:

1.- Los cuatro equipos primeros clasificados de estos cuatro grupos de Liga Regional Preferente, mediante sorteo, se enfrentarán a los cuatro equipos clasificados en tercer lugar de los referidos grupos, de tal manera que en los emparejamientos entre ellos no coincidan equipos que hayan participado en el mismo grupo durante la Primera Fase (4 x 4).

Se clasificarán para la segunda eliminatoria los cuatro equipos vencedores.

2.- Por otra parte, los cuatro equipos clasificados en el segundo puesto de entre estos cuatro grupos se enfrentarán entre sí, por sorteo puro de emparejamiento y orden de juego (2 x 2).

Se clasificarán para la segunda eliminatoria los dos equipos vencedores.

b.- Orden de juego: El equipo que actuará como local en cada eliminatoria, a efectos de elección de equipaje, vestuario y banquillo, será el que ostente mejor clasificación en la liga regular. Caso de enfrentarse equipos clasificados en igual puesto, el equipo que actuará como local, será el que establezca el propio sorteo.

B.-SEGUNDA RONDA ELIMINATORIA:

a.- Emparejamientos

Los seis equipos vencedores de la primera eliminatoria; esto es, los cuatro equipos vencedores del enfrentamiento entre los cuatro primeros y terceros clasificados de cada grupo, más los dos equipos ganadores del enfrentamiento entre los cuatro segundos clasificados de dichos grupos, disputarán una segunda eliminatoria, por sorteo puro de emparejamiento (3 x 3).

Ascenderán a Tercera División Nacional los tres equipos vencedores de esta segunda eliminatoria (total 3 equipos).

b.- Orden de juego: El equipo que actuará como local en cada eliminatoria, a efectos de elección de equipaje, vestuario y banquillo, será el que ostente mejor clasificación en la liga regular. Caso de enfrentarse equipos clasificados en igual puesto, el equipo que actuará como local, será el que establezca el propio sorteo.

Cuarta.- Sistema de desempates.

En todos los encuentros de estas eliminatorias a partido único, en caso de empate a la finalización del tiempo reglamentario, no habrá prórroga y se procederá directamente al lanzamiento de una tanda de penaltis en los términos establecidos en el párrafo segundo y tercero, del punto 2 del artículo 287 del Reglamento General de la FFCV.

Quinta.- Licencias.

Solo podrán participar en las referidas promociones aquellos jugadores que hubieran presentado la licencia a favor del club que se trate dentro de los plazos legalmente establecidos por la FFCV para ello. También podrán tomar parte aquellos jugadores con licencia federativa en vigor de equipos dependientes del mismo club o de equipos filiales cuando exista un convenio o acuerdo debidamente inscrito en la Federación para la presente temporada, siempre que reglamentariamente sea permitida su participación.

La FFCV no va a abrir un nuevo plazo para poder incorporar nuevos jugadores en sus plantillas para la disputa de la promoción de ascenso.

Como consecuencia de las circunstancias excepcionales y de fuerza mayor derivadas del COVID-19, se entienden prorrogadas las licencias de todos los futbolistas hasta la fecha de disputa, por cada uno de los clubes en los que se integran y sus filiales/dependientes, del último partido oficial que disputen de la Temporada 2019-2020, salvo comunicación formal y expresa a la FFCV en sentido contrario por parte del jugador o del club antes del 30 de junio.

Sexta.- Reglas de juego.

Los partidos se celebrarán, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de la International Football Association Board (IFAB), edición 2019-20.

Séptima.- Balón oficial.

Será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial de la competición que se establece mediante la circular 4 de esta FFCV.

Octava.- Horarios e instalaciones.

Los horarios de los partidos correspondientes a la fase de ascenso a Tercera División serán fijados por la FFCV con el objetivo de garantizar la salud de todos los participantes con la finalidad de evitar, en todo momento, que los encuentros coincidan con las horas de temperaturas más altas.

Todos los encuentros deberán disputarse sin público, salvo que la normativa vigente en ese momento permita otra circunstancia.

Novena.- Uniformes.

En lo referente a la uniformidad de los futbolistas se estará a lo establecido en el Reglamento General.

Décima.- Alineación de futbolistas y sustituciones.

En relación con la alineación de los futbolistas se estará a lo previsto en el Reglamento General.

De forma excepcional, en el transcurso de los partidos de la promoción de ascenso, se podrá llevar a cabo hasta cinco sustituciones de futbolistas realizándolas, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Circular nº 19 de la IFAB, de 8 de mayo de 2020, de modificación transitoria de la Regla nº 3, resultando plenamente aplicable a cualesquiera situaciones allí previstas de acuerdo, igualmente, con lo dispuesto en la norma modificada.

Durante los encuentros de esta Promoción de ascenso y con carácter excepcional, el número máximo de jugadores eventualmente suplentes será de siete.

Decimoprimer.- Pausas de hidratación.

En todos los encuentros que se disputen para la finalización de las competiciones de la Temporada 2019/2020 se realizará, necesariamente, una pausa de hidratación. Dicha pausa tendrá una duración no superior a 1 minuto para que los jugadores se puedan hidratar.

Asimismo, el árbitro, en interés de los jugadores y por su propia seguridad, en función de la temperatura, la humedad y el grado de insolación, podrá contemplar pausas de refresco (de 1 minuto y medio a 3 minutos) para que pueda descender la temperatura corporal de los jugadores. Las pausas de refresco serán implementadas

aproximadamente a los 30 minutos de juego en ambas mitades del partido (es decir, alrededor del minuto 30 y del minuto 75, respectivamente).

El tiempo perdido por las pausas de rehidratación y, en su caso, por las pausas de refresco, se sumará al tiempo añadido al final de cada mitad.

Decimosegunda.- Otras personas intervinientes en el encuentro.

El banquillo podrá estar ocupado por el entrenador, segundo entrenador, preparador físico, médico, ATS/DUE o fisioterapeuta y el delegado de equipo.

El resto de jugadores y miembros del cuerpo técnico deberá ubicarse en la zona de gradería posterior al banquillo con la distancia obligatoria entre ellos.

Decimotercera.- Determinación de los ciclos de amonestaciones y cumplimiento de sanciones.

Los ciclos de amonestaciones de la fase regular que no hayan devenido en suspensión de partidos impuesta por el órgano disciplinario competente quedarán automáticamente anulados.

Las sanciones pendientes de cumplimiento y aquellas de suspensión por partidos que, en su caso, imponga el órgano disciplinario competente, se someterá al régimen previsto en el artículo 60 del Código Disciplinario de la FFCV.

Decimocuarta.- Honorarios arbitrales.

Los honorarios arbitrales serán sufragados por los clubes participantes a partes iguales.

Decimoquinta.- Normas de Participación- Inscripción.

- a) Oída la recomendación de la RFEF, los clubes/equipos con derecho a participar en los encuentros de la promoción de ascenso deberán inscribirse en los mismos antes del próximo **jueves 25 de junio de 2020 a las 12:00h.**, debiendo firmar la documentación correspondiente a la inscripción y aceptación de las normas que regirán dicha promoción (**Anexo I**) siendo condición imprescindible para poder participar en los mismos la aceptación de la normativa específica. Dicha documentación, debidamente cumplimentada, deberán de remitirla al correo competiciones@ffcv.es.
- b) La no inscripción de un club/equipo en la promoción de ascenso a los que tuviera derecho a participar o la no validación de la documentación de inscripción y sujeción normativa por parte de los órganos competentes de la FFCV, no implicará ningún tipo de sanción para los clubes que no se inscriban. Dadas las circunstancias excepcionales actuales, no resulta de aplicación lo previsto en el artículo 83 del Código Disciplinario de la FFCV, al entenderse que los clubes deben inscribirse voluntariamente en la

nueva fase en virtud de las excepcionales circunstancias derivadas de la Pandemia, siendo esta diferente en formato y fechas a las inicialmente previstas, y por tanto, requiere de una aceptación voluntaria de las mismas, sin que la no inscripción pueda llevar aparejada consecuencias disciplinarias por tratarse de una inscripción voluntaria.

- c) Si conllevará sanción disciplinaria de las previstas en el artículo 83 del Código Disciplinario de la FFCV, aquel club que habiéndose inscrito y habiendo formalizado la documentación requerida para participar en la promoción de ascenso, acabara no participando finalmente en el mismo, salvo que la no participación lo fuera por causa de fuerza mayor debidamente acreditada.
- d) En todo caso, sea por no inscripción de clubes con derecho a participar en la promoción de ascenso, sea por no participación efectiva una vez inscritos, no se sustituirá en ningún caso los equipos no participantes, proveyéndose las plazas de ascenso o la clasificación final única y exclusivamente entre los equipos inscritos, adaptándose las normas de competición (sorteos, emparejamientos, etc.) a estas circunstancias. Si el número de ascensos previstos fuera igual o superior al número de equipos inscritos o participantes, no se disputarán los play-off y ascenderán automáticamente los que estuvieran inscritos sin derecho a ascenso de ningún otro equipo.

Decimosexta.- Sorteo

El sorteo para la Promoción de Ascenso de Regional Preferente a 3ª División, se realizará con el procedimiento habitual y se celebrará el próximo **jueves 25 de junio a las 17:00h. en la sede central de esta FFCV**. Por motivos de seguridad, se ruega que solo asista un representante por club provisto con mascarilla.

Decimoséptima.- Calendario

En el contexto de las competiciones oficiales de nuestro ámbito territorial, los calendarios de competición que se propondrán al órgano competente, siempre que no sea contradictorio con las ordenes que vayan dictando las Autoridades Sanitarias y Deportivas en cada momento, serán, a título de propuesta inicial, los siguientes:

Promoción de ascenso de Regional Preferente a 3ª División (12 equipos)

PROMOCIÓN ASCENSO A 3ª DIVISIÓN						
JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

RONDA	Nº PARTIDOS	FECHA
PRIMERA	6	Del 15 al 19 de Julio de 2020
SEGUNDA	3	Del 22 al 26 de Julio de 2020

Decimoctava.- Capítulo Disciplinario. Reclamaciones.

En lo referente al capítulo disciplinario, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General y en el Código Disciplinario de la FFCV.

El artículo 20.3 del Código Disciplinario, concretamente en su párrafo segundo, establece que *“Cuando por circunstancias excepcionales de la competición así lo aconseje, en caso de urgencia en la resolución de los expedientes y con el objeto de salvaguardar el buen desarrollo de la competición, la FFCV podrá reducir los plazos de alegaciones, respetando, en todo caso, el trámite de audiencia”*.

Con base en lo anterior y habida cuenta de las circunstancias excepcionales existentes, los plazos para plantear recursos antes los órganos disciplinarios queda modificado en la forma que se expone a continuación, ello con el objeto de salvaguardar el buen desarrollo de la competición y respetando el principio de audiencia:

- Plazo de alegaciones ante el Comité de Competición:

Este plazo precluirá en el primer día hábil siguiente a la disputa del partido que se trate.

- Plazo para interponer recursos ante el Comité de Apelación:

Las resoluciones dictadas por el órgano de primera instancia podrán ser recurridas ante el Comité de Apelación en el plazo máximo de un día hábil siguiente a aquel en que haya resuelto y notificado por el Comité de Competición su resolución susceptible de recurso.

- Resoluciones:

Las resoluciones serán notificadas, a través de los cauces habituales, por la Secretaría de los Comités Disciplinarios de la FFCV.

Asimismo, se informa que los órganos disciplinarios celebrarán sus reuniones de forma telemática.

Decimonovena. - Delegado Federativo

Se designara de oficio por esta FFCV un Delegado federativo para cada encuentro de la Fase de Promoción de Ascenso.

Disposición Final

Dada la excepcionalidad para la que se prevé las presentes Bases, en todo lo no regulado específicamente en ellas se mantendrán las Bases aprobadas al inicio de temporada, en tanto en cuanto no las contradigan y sean compatibles.

En base a la evolución de la mencionada pandemia y de las medidas que puedan ir adoptando las autoridades competentes, la FFCV se reserva el derecho a implementar, modificar o eliminar cualquier medida adoptada para la finalización de las competiciones, en las bases de las mismas, en el apartado de seguridad, sanitario, audiovisual, organizativo o de cualquier otra índole.

Lo que se comunica a nuestros clubes afiliados, delegaciones y Comités Técnicos para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Valencia, a 19 de Junio de 2020



FEDERACIÓN DE FÚTBOL
COMUNITAT VALENCIANA

Cesar Calatayud Ortíz
Secretario General

ANEXO I

DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN Y ADHESIÓN PARA LA PARTICIPACION EN LA FASE DE PROMOCIÓN DE ASCENSO A TERCERA DIVISIÓN NACIONAL TEMPORADA 19/20

A LA FEDERACIÓ DE FUTBOL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

D....., en calidad de Presidente/Consejero Delegado, del Club/SAD, con domicilio en, calle/plaza ante la **FEDERACIÓ DE FUTBOL DE LA COMUNITAT VALENCIANA** comparece y

EXPONE

PRIMERO: Que como consecuencia de la situación excepcional derivada del Covid-19 y los acuerdos y decisiones adoptados por los órganos gubernativos, administrativos y federativos correspondientes, este club ha obtenido el mérito deportivo a disputar la fase de ascenso a Tercera División Nacional, al haber finalizado dentro de los puestos clasificatorios que dan acceso a la misma, conforme a la clasificación final establecida de la liga regular según el acuerdo del Juez de Competición de fecha 16 de junio de 2020.

SEGUNDO: Que mediante el presente escrito solicitamos la inscripción de este Club para la disputa de la promoción de ascenso, y aceptamos de forma expresa todas las disposiciones y directrices establecidas al efecto por parte de la FFCV en relación con la organización y celebración de la referida promoción.

TERCERO: Que el Club ha cumplido y cumplirá con todas y cada una de las medidas previstas en las Circulares nº 38 y 40 de la FFCV de la presente temporada deportiva, que reproducen y ponen en conocimiento de los clubes, entre otras muchas cuestiones, las exigencias del Consejo Superior de Deportes para la vuelta a los entrenamientos.

CUARTO: En base a lo expuesto, el Club realiza las siguientes **MANIFESTACIONES:**

1.- El Club manifiesta que conoce y acepta de forma expresa todas las disposiciones y directrices establecidas al efecto por parte de la FFCV en relación con la organización y celebración de la referida Promoción de Ascenso. En concreto y, por ser de obligado cumplimiento, la Disposición Adicional Quinta del Reglamento General, aprobada por la Asamblea General de la FFCV en fecha 25 de mayo de 2020. Disposición que fue informada mediante la Circular nº 38 de esta FFCV.

2.- El Club manifiesta que se compromete a respetar y cumplir los protocolos y las normas que se establezcan por parte de la FFCV, del Consejo Superior de Deportes y, en su caso, de las autoridades sanitarias y gubernativas, tanto estatales como autonómicas, para garantizar la

salud y seguridad de todos los participantes antes, durante y con posterioridad a la disputa de la promoción de ascenso.

4.- El club conoce las circunstancias excepcionales actuales, los protocolos y las normas establecidas para garantizar la salud y seguridad de todos los participantes antes, durante y con posterioridad a la disputa de la promoción de ascenso.

5.- El Club manifiesta que ha dado cumplimiento a los protocolos fijados por el Gobierno y la Generalitat Valenciana para la vuelta a los entrenamientos y, específicamente, el previsto en la Resolución de 4 de mayo de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales.

6.- El Club manifiesta que todos sus jugadores, técnicos y demás personal del Club han cumplido con lo previsto en las Órdenes del Ministerio de Sanidad que se han dictado hasta la fecha para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional y territorial establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de cada una de las fases en sus respectivos territorios dentro del plan para la transición hacia una nueva normalidad. Así como la normativa autonómica de aplicación.

7.- El Club manifiesta que se compromete a cumplir o ya ha cumplido según los casos, con las siguientes medidas de prevención y control de la salud:

a) El día previo al inicio de los entrenamientos, los jugadores, staff técnico, médico, fisioterapeutas y resto del personal del equipo, deberán haber realizado un cuestionario de salud, acerca de si presentan síntomas relacionados con el COVID 19, tales como fiebre, mialgia, astenia, dificultad respiratoria, tos, disnea, mialgias, pérdida del sentido del gusto y olfato, diarrea, cansancio y deberán realizar un primer Test serológico (*Ig G e Ig M*).

En el caso de que un jugador o miembro del staff resulte positivo, con Ig M alta, no le estará permitido iniciar los entrenamientos, deberá hacer aislamiento y ponerse en manos de las autoridades sanitarias y seguir el protocolo establecido para el COVID19. El resto de jugadores y staff podrán incorporarse a los entrenamientos con las medidas de seguridad recogidas en el Protocolo.

b) Si el Club hubiera iniciado los entrenamientos con anterioridad a la publicación de esta Circular podrá acreditar que ya adoptó unas medidas de control y prevención de naturaleza similar al inicio de los entrenamientos y, en todo caso, deberá realizar un Test serológico (*Ig G e Ig M*) a todos sus jugadores, cuerpo técnico y staff con licencia deportiva en la semana del 1 al 5 de junio.

Todos los miembros del equipo con test positivo de Ig M alta deberán dejar de entrenar.

c) Con la finalidad de proveer las máximas condiciones de salud posible para todos los participantes en la competición, los jugadores y miembros del staff con licencia federativa se comprometen, si las autoridades sanitarias o deportivas no lo prohibieran o desaconsejaran, a pasar un Segundo Test serológico (*Ig G e Ig M*), dentro de los siete días

naturales anteriores a la celebración del encuentro que se trate y según la disponibilidad de la Mutualidad de Futbolistas Españoles. Todo ello, con la recomendación de la FFCV de que se realicen los mismos el día más cercano posible a la celebración del partido.

- d) El Club no podrá disputar el partido o formar parte del encuentro los jugadores, técnicos y miembros del staff con licencia federativa que tuvieran un test positivo de Ig M alta.

El Club se compromete a, si las autoridades sanitarias o deportivas no lo prohibieran o desaconsejaran, realizar los correspondientes tests en las sedes propias o concertadas de la Mutualidad de Futbolistas Españoles que le sean indicados. El Club se compromete a ponerse en contacto con la Mutualidad para fijar las fechas y las horas de los controles.

8.- El Club se compromete a cumplir las recomendaciones complementarias que deben seguir los equipos que participen en la Promoción de Ascenso para evitar los riesgos sobre la salud en la vuelta a los entrenamientos y en las competiciones contenidas el Protocolo de Recomendaciones para evitar los riesgos sobre la Salud a la Vuelta a la Competición. Dicho protocolo esta expresado en el Anexo II de la Circular 40 de la FFCV y es complementario del Protocolo obligatorio que deben cumplir todos los futbolistas, técnicos, etc, y que publicó el Consejo Superior de Deportes en el BOE. El Protocolo de la RFEF no es en ningún caso sustitutivo del protocolo del CSD que es de obligado cumplimiento.

QUINTO: Adicionalmente, se compromete a acompañar los certificados requeridos acreditativos de las pruebas/test realizados a los participantes en la competición, así como el resto de documentación establecida a los efectos de inscripción en la Fase de Promoción de Ascenso a Tercera División.

Por todo lo expuesto,

El Club/SAD, **ACEPTA EXPRESAMENTE** todas las condiciones establecidas y consignadas en el presente documento de **INSCRIPCIÓN Y ADHESIÓN**, anexo a la hoja de inscripción, para la participación en la **promoción de ascenso a Tercera División Nacional**, de conformidad con lo significado en el cuerpo del presente escrito.

En....., a .. de de 2020.

Fdo.:

ANEXO II

Recomendaciones complementarias que deben seguir los equipos que participen en los play-off para evitar los riesgos sobre la salud en la vuelta a los entrenamientos y en las competiciones.

La Real Federación Española de Fútbol, durante toda la crisis sanitaria provocada por el COVID19, ha antepuesto la salud de los jugadores por encima de cualquier otra cuestión, adoptando para el fútbol en su conjunto un Protocolo de Recomendaciones para evitar los riesgos sobre la Salud a la Vuelta a la Competición.

Dicho protocolo publicado en la página web de la RFEF y que los clubes, futbolistas, entrenadores, árbitros, etc. podrán encontrar en el enlace

https://cdn1.sefutbol.com/sites/default/files/pdf/recomendaciones_para_evitar_los_r_riegos_sobra_la_salud_en_la_vuelta_a_la_competicion_en_el_futbol.pdf

es complementario del Protocolo obligatorio que deben cumplir todos los futbolistas, técnicos, etc, y que publicó el Consejo Superior de Deportes en el BOE y al que ya hemos hecho referencia anteriormente. El Protocolo de la RFEF no es en ningún caso sustitutivo del protocolo del CSD que es de obligado cumplimiento.

El Protocolo complementario de la RFEF recomienda adoptar toda una serie de medidas que favorezcan el control de riesgos, principalmente sobre la salud de los jugadores y el rendimiento de los futbolistas para la vuelta al entrenamiento normalizado y a la competición.

Junto a las recomendaciones fijadas en el protocolo publicado por la RFEF se establecen ahora una serie de recomendaciones destinadas a sentar las bases desde el punto de vista de protección de la salud y de la seguridad, para todos los clubes que van a participar en las fases de play-off, para asegurar una vuelta segura a la competición. El entrenamiento debe iniciarse en las máximas condiciones de seguridad para que los jugadores puedan expresar su máximo rendimiento cuando sea requerido.

Estas recomendaciones son de aplicación tanto a jugadores como al staff técnico, personal sanitario y todo el personal cercano al jugador y tienen como objetivo:

a) Identificar a los posibles contagiados asintomáticos b) Reducir la posibilidad de nuevos contagios.

RECOMENDACIONES BÁSICAS GENERALES.

Reforzar al máximo las medidas de higiene personal en el ámbito familiar, social, deportivo.

Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura de pedal con tapa. Emplear la parte interna del codo sino se dispone de pañuelos.

Evitar tocarse los ojos, nariz o boca.

Mantener en la medida de lo posible las medidas de distanciamiento social.

Durante el tiempo que duren los entrenamientos y la competición posterior, los jugadores no deben hacer vida social y mantenerse en sus domicilios o lugares de concentración cuando terminan los entrenamientos. Evitando reuniones, saludos con la mano a fin de evitar las situaciones de posible contagio.

MEDIDAS HIGIÉNICO-DEPORTIVAS.

Dadas las altas temperaturas que pueden darse en la época estival en muchas regiones españolas, proponemos que durante los meses de verano, cuando la temperatura ambiental sea igual o superior a 30°C, se protejan determinadas franjas horarias en las que no deberían realizarse entrenamientos, eliminando las horas centrales del día, entre las 12:00 horas del mediodía y las 19.00 h, para celebrar entrenamientos de fútbol en los meses de verano, siempre y cuando la temperatura ambiental sea igual o superior a 30°C.

Recomendaciones de hidratación. Se debe asegurar una correcta hidratación antes, durante y después del entrenamiento.

- Proporcionar 7 ml/kg de líquido dos horas antes de entrenamiento. Verificar marcadores de hidratación como color de la orina antes del entrenamiento.
- Realizar medidas de peso corporal antes y después del entrenamiento para evitar pérdidas de peso corporal superiores al 2%.
- Realizar pausas para hidratación cada 20 min de entrenamiento si la temperatura ambiental está por encima de los 25°C.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL DEPORTISTA.

1.-Es responsabilidad del deportista informar de su estado de salud, si ha presentado síntomas o si ha mantenido contacto estrecho con un enfermo de COVID.

2.- Mantenerse separado de los compañeros a una distancia de al menos dos metros dentro del vestuario y en zonas comunes.

3.- Lavarse las manos con regularidad, siguiendo el procedimiento correcto, antes y después del entrenamiento, si hay competición antes y después de la competición. Importante hacerlo de manera correcta durante al menos 30 segundos.

4.-En todos los vestuarios y zonas de acceso al campo deberá haber dispensadores de gel desinfectante.

5.- No compartir botes de bebidas ni material deportivo como camisetas, toallas y otro material personal especialmente en el ámbito deportivo. Tener cuidado con las superficies de contacto compartidas y elementos de higiene personal usados y que no hayan sido lavados previamente. Cada jugador dispondrá de toallas y botellas de agua individuales.

6.-Posteriormente a la finalización de la sesión de entrenamiento, se debe proceder a la limpieza de utensilios y/o, material usado y vestuarios y el personal de limpieza deberá tener material de protección con guantes, mascarillas y batas desechables.